



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y RASTROJERAS EN EL CENTRO AGRONÓMICO LA MELUSA Año 2021 EXPDTE Nº 2020-LM-032

1. Objeto:

Ordenar el aprovechamiento ganadero de la totalidad de los pastos y rastrojos de los cultivos establecidos en el Centro Agronómico de "La Melusa", en régimen de pastoreo con ganado ovino, conforme al plan de cultivos vigente en la campaña 2021, así como la utilización de los edificios e instalaciones destinados al alojamiento de ganado ovino en el citado Centro Agronómico.

2. Régimen de explotación.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario realizará directamente la actividad contratada y no podrá subcontratar o arrendar a terceros el derecho del aprovechamiento, quedando prohibido realizar otro distinto del adjudicado.

3. Clase de ganado que realiza el aprovechamiento

El aprovechamiento se realizará exclusivamente con **ganado ovino, en régimen de pastoreo y con un número máximo de 950 cabezas madres /día**, ganado que podrá permanecer y pernoctar en los terrenos e instalaciones del Centro Agronómico mientras dure el mismo.

4. Duración de aprovechamiento.

El aprovechamiento se iniciará el día 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

5. Superficie, localización y período de aprovechamiento.

En la siguiente tabla se presenta la relación de cultivos objeto del aprovechamiento con indicación orientativa de los períodos de pastoreo y su valoración económica.

Cultivo	Superficie (ha)	Importe unitario (€/ha)	Nº días	Importe total
Rastrojera de alfalfa	100,00	50,00	60	5.000,00
Rastrojera de cereal de invierno	190,00	6,00	60	1.140,00
Rastrojera de colza	60,00	6,00	30	360,00
Rastrojera de maíz	80,00	20,00	30	1.600,00
Secano y monte bajo	30,00	6,00	15	180,00
Ray-grass para pasto	15,00	60,00	30	900,00
Festuca para pasto	30,00	70,00	30	2.100,00
Total			255	11.280,00





6. Disponibilidad de los terrenos con aprovechamiento para pastos

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá llevar a cabo en los terrenos objeto del aprovechamiento para pastos, y en la forma que estime oportuna, cualquier actuación relativa a la gestión conservación y mejora de los recursos, especialmente los de riego, quedando el aprovechamiento de pastos subordinado a los mismos.

En caso de requerirse una ocupación parcial de terrenos, y ésta fuera incompatible con el aprovechamiento de pastos previsto, la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá suspender dicho pastoreo en la zona afectada, avisando al menos con 48 horas de antelación de tal circunstancia y compensando al adjudicatario con una superficie de pasto equivalente a la que ha sido privado. De no ser posible tal compensación de pastos, se procedería a descontar del importe de adjudicación la parte correspondiente.

La Confederación Hidrográfica del Ebro se reserva el derecho de variar los períodos aptos para el pastoreo cuando las condiciones climatológicas y el estado de desarrollo de los cultivos así lo requieran. No obstante lo anterior, se garantiza la ración de volumen a una media de 950 raciones/día durante 255 días.

En ningún caso el beneficiario del aprovechamiento podrá impedir el paso del personal del Centro Agronómico y de las personas que por su actividad al servicio de la Administración precisen hacerlo.

El día 31 de diciembre de 2021, el adjudicatario deberá retirar la totalidad del ganado y elementos portátiles y desmontables de su propiedad, dejando las instalaciones ganaderas totalmente expeditas, levantándose Acta de reconocimiento y liquidación final del contrato.

7. Desarrollo de la actividad ganadera.

El aprovechamiento se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y no releva al adjudicatario de la obligación de obtener las autorizaciones que conforme a las disposiciones vigentes fueran necesarias para el desarrollo de la actividad ganadera, siendo de su exclusiva cuenta las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las mismas.

7.1 DISPONIBILIDAD DE MATERIA ORGÁNICA PARA LA FINCA

La materia orgánica que se genere en las instalaciones ganaderas, pertenecerá a la Confederación Hidrográfica del Ebro y estará en cualquier momento a disposición de la misma. Asimismo, la Confederación se compromete a retirarla a su cargo, al menos una vez al año, y de acuerdo con sus necesidades.

www.chebro.es

CSV : GEN-5ff8-9119-639d-6c9c-72a1-a2ef-f9d1-8eda

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE CARLOS PÉREZ ORTIZ | FECHA : 09/11/2020 20:24 | Propone

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 10/11/2020 18:42 | Aprueba





7.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LABOREO

El ganado podrá pastar la totalidad de los terrenos mencionados en la cláusula 5, con las excepciones que se fijan en las cláusulas siguientes y sin causar daños en los cultivos ni en el arbolado, ya sean de aprovechamiento agrícola o forestal.

Como norma general de manejo en todas las rastrojeras y barbechos, cuando las precipitaciones diarias no superen los 5 l/m², deberá transcurrir al menos un día entre la última precipitación y la entrada del ganado; si la precipitación alcanza valores entre 5 y 10 l/m² el periodo mínimo para la entrada del ganado será de 3 días y si las precipitaciones superan los 10 l/m², el periodo mínimo para la entrada del ganado será de 6 días. En las praderas de festuca y praderas de ray-grass, deberán transcurrir al menos 8 días entre el último riego o lluvia superior a 20 l/m² y la entrada del ganado. Los plazos indicados podrán reducirse excepcionalmente en cada caso según el criterio del personal técnico del Centro Agronómico.

En las rastrojeras de cereal de invierno que se haya previsto el empacado de la paja, no se podrá iniciar el pastoreo hasta que éste se haya realizado. En el resto de las rastrojeras consideradas, el pastoreo se realizara desde la recolección del cultivo hasta que se realice el laboreo, siempre bajo control del personal encargado de la finca.

En las superficies de raygrass y festuca contempladas en el presente aprovechamiento, el pastoreo podrá realizarse durante todo el año, siguiendo las indicaciones concretas del personal técnico del Centro Agronómico para optimizar la producción en función del riego y del crecimiento y desarrollo de los cultivos establecidos. En el resto de las zonas de forrajeras el pastoreo será libre.

Las rastrojeras del cultivo de alfalfa, podrán ser pastoreadas, con carácter general, desde el día 1 de enero al día 1 de febrero y desde el 20 de octubre hasta el día 31 de diciembre.

8. Uso y conservación de las instalaciones

El adjudicatario aportará a sus expensas los elementos móviles necesarios para la explotación, tales como comederos, tolvas, vallas de separación, de cercado, etc., quedando de su propiedad a la finalización o resolución del contrato.

Asimismo, se compromete a conservar en buen estado los alojamientos del ganado que se pongan a su disposición, siendo de su cuenta los gastos precisos de mantenimiento que en circunstancias normales sean necesarios, quedando en beneficio de la Confederación Hidrográfica del Ebro cuantas mejoras se introduzcan en los mismos.

www.chebro.es

CSV : GEN-5ff8-9119-639d-6c9c-72a1-a2ef-f9d1-8eda

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE CARLOS PÉREZ ORTIZ | FECHA : 09/11/2020 20:24 | Propone

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 10/11/2020 18:42 | Aprueba





9. Responsabilidad de los daños producidos.

El adjudicatario del aprovechamiento será responsable de los daños y perjuicios que, como consecuencia de la actividad ganadera que desarrolla, se produzcan sobre cultivos, personas, animales y bienes que transiten o existan en la zona objeto del aprovechamiento y especialmente en caminos, acequias y demás instalaciones hidráulicas y eléctricas de la zona.

10. Importe de licitación y criterios de adjudicación:

El importe de licitación del aprovechamiento de pastos, incluyendo valoración económica de los pastos disponibles (11.280,00 €) y el uso de las instalaciones, aprisco y corrales, (5.000 €) **se fija en un mínimo de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (16.280,00 €)**, más el IVA correspondiente; **siendo el importe anual definitivo del aprovechamiento el que resulte de la correspondiente adjudicación.**

Se liquidará en dos plazos iguales al 50 % del importe de la adjudicación; efectuándose la primera liquidación en un plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato, y la segunda liquidación durante el mes de septiembre. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la liquidación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos, cargas y tributos de carácter estatal, autonómico, provincial, local e institucional derivados del aprovechamiento y del desarrollo de la actividad ganadera.

La adjudicación se realizará a la oferta económica más ventajosa, siempre igual o superior al precio base de licitación.

11. Presentación de Ofertas

11.1.- SOLICITUD

Se presentarán 2 sobres cerrados, "SOBRE A" y "SOBRE B" junto a un escrito según modelo adjunto en el Anexo I.

"SOBRE A": DOCUMENTACIÓN GENERAL

Incluirá la siguiente documentación:

- Documento que acredite la personalidad del licitador. Si es persona física: DNI, si es persona jurídica: copia de la escritura de constitución de la entidad.
- Certificado actualizado de la AEAT que acredite estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias.
- Certificado actualizado de estar al corriente de pagos de la Seguridad Social.
- Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que determina el art 71 de la Ley 9/17.

www.chebro.es

CSV : GEN-5ff8-9119-639d-6c9c-72a1-a2ef-f9d1-8eda

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE CARLOS PÉREZ ORTIZ | FECHA : 09/11/2020 20:24 | Propone

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 10/11/2020 18:42 | Aprueba





Se admitirán Declaraciones Responsables de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, si bien, en caso de resultar adjudicatario, deberán presentarse ambos certificados previamente a la firma del contrato.

“SOBRE B”: OFERTA ECONÓMICA.

Incluirá la oferta económica, en el Anexo II se incluye un modelo de impreso para la oferta económica.

La oferta incluirá, de forma inequívoca, **la cantidad en € en cifra y letra sin IVA, que siempre igual o superior al importe mínimo de licitación 16.280 €.**

En el caso de que ninguna de las ofertas presentadas igualase al menos dicho importe mínimo de licitación, la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá optar por desestimar todas ellas.

11.2.- PERIODO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Será de **15 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del citado anuncio en la web de Confederación Hidrográfica del Ebro.**

11.3.- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta 24-28 de Zaragoza; o por cualquier medio admitido en derecho, si bien en este caso, se remitirá por fax, al número 976711915, escrito que acredite la fecha de presentación.

La presentación de la correspondiente solicitud de participación, supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, sin salvedad alguna.

12 Apertura de ofertas

Se realizará al tercer día hábil de la finalización del período de presentación de ofertas. La apertura de sobres se realizará por una Comisión de Valoración formada por el Jefe del Servicio Técnico, que actuará en calidad de Presidente de la Comisión; un técnico de Secretaria General que actuará en calidad de Vocal y la Jefe de Negociado que actuará en calidad de Secretaria.

En primer lugar se abrirán los **“Sobres A”**. **“DOCUMENTACIÓN GENERAL”**. Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará el hecho a los interesados, al fax ó correo electrónico que se facilite en el escrito que acompaña a los sobres presentados, estableciéndose un **plazo de tres días hábiles**

www.chebro.es





para su corrección o subsanación. Transcurrido el plazo establecido, la Comisión de Valoración, analizará la documentación presentada, y procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas del rechazo, levantándose un Acta a tal efecto.

A continuación se procederá a la apertura de los **“Sobres B”** que contienen la OFERTA ECONÓMICA, y determinar la adjudicación.

13. Adjudicación de la venta

13.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La Comisión de Valoración realizará la propuesta de adjudicación a la oferta económica más ventajosa, levantando un Acta en el que consten todas las empresas presentadas y la oferta realizada por cada una de ellas.

13.2. NOTIFICACION:

Por parte de la Secretaría General del Organismo se realizará la correspondiente notificación al adjudicatario a fin de que proceda a la formalización del contrato de compraventa.

14. Formalización del contrato de compra venta

La formalización del contrato de “APROVECHAMIENTO DE PASTOS Y RASTROJERAS EN EL CENTRO AGRONÓMICO DE LA MELUSA, COSECHA año 2021” se realizará en un plazo improrrogable de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

De no hacerlo así se entenderá que se renuncia a la adjudicación, procediéndose de nuevo a realizar una nueva propuesta de adjudicación a la oferta económica que hubiese quedado en segundo lugar, y así sucesivamente

El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento antes de la formalización del correspondiente contrato y acta de entrega que servirá de licencia durante la vigencia del mismo. El aprovechamiento se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en la memoria, pliego de cláusulas y conforme a las prescripciones que incluya el contrato o resolución que lo regule.

15. Fianza

Con objeto de garantizar el aprovechamiento se considera necesario solicitar una fianza como garante del mismo de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), importe que corresponde al aprovechamiento aprox. de 30 días según el precio base de licitación.

www.chebro.es

CSV : GEN-5ff8-9119-639d-6c9c-72a1-a2ef-f9d1-8eda

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE CARLOS PÉREZ ORTIZ | FECHA : 09/11/2020 20:24 | Propone

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 10/11/2020 18:42 | Aprueba





16. Incumplimiento del contrato

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones precedentes, facultará a la Confederación Hidrográfica del Ebro para dejar sin efecto la adjudicación del aprovechamiento, y exigir el abandono inmediato del Centro Agronómico con pérdida total de la fianza depositada.

17. Otras obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo; así mismo, las relacionadas con las autorizaciones y licencias necesarias para realizar el aprovechamiento objeto del contrato. Será de cuenta del contratista indemnizar, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 8/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista deberá adoptar las medidas que le exija el personal de la Confederación Hidrográfica del Ebro para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando aquél o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del aprovechamiento.

Asimismo, el contratista deberá comunicar a la Administración cualquier cambio de su residencia o la de su delegado, así como conservar y señalar adecuadamente la zona del aprovechamiento.

19. Otra documentación a aportar

El contratista deberá aportar junto al resto de documentación de la oferta:

- Certificado de ADS Ganadera a la que pertenece, sobre cumplimiento de vacunaciones y estado sanitario
- Última PAC presentada, año 2020
- Seguro de responsabilidad civil de la explotación ganadera

Zaragoza, a 09 de noviembre de 2020
EL JEFE DEL SERVICIO TECNICO
Carlos Pérez Ortiz

CONFORME
LA SECRETARIA GENERAL
Carolina Marín Hijano

www.chebro.es

CSV : GEN-5ff8-9119-639d-6c9c-72a1-a2ef-f9d1-8eda

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE CARLOS PÉREZ ORTIZ | FECHA : 09/11/2020 20:24 | Propone

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 10/11/2020 18:42 | Aprueba

